

en contrario". El numeral 3.1.4 señala Las Resoluciones de aceptación de donación de bienes muebles deberán especificar el valor de los bienes donados;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**Primero.-** ACEPTAR la donación dineraria de TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 Soles (S/ 304,920.00) proveniente de la Compañía Minera Coimolache SA, para la contratación de personal de Salud en la Unidad Ejecutora 408 Gobierno Regional Cajamarca – Salud Hualgayoc – Bambamarca (001662).

**Segundo.-** DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proceda a la incorporación en el marco presupuestal institucional el monto de la donación ascendente a TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 Soles (S/ 304,920.00) proveniente de la Compañía Minera Coimolache SA.

**Tercero.-** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Acuerdo Regional.

**Cuarto.-** ENGARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**Quinto.-** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MANUEL RAMOS CAMPOS  
 Consejero Delegado  
 Pde. del Consejo Regional

1667710-1

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD  
 DE CIENEGUILLA**

**Aprueban la realización de sorteo que premia al contribuyente puntual**

**ORDENANZA N° 283-2018-MDC/A**

Cieneguilla, 28 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de junio de 2018; el Informe N° 106-2018-MDC/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con la aprobación por UNANIMIDAD de los señores regidores del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así mismo en su numeral 9) señala que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante informe N° 106-2018-MDC/GATR, considera importante crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, por lo que es de opinión que debe premiarse la puntualidad de los contribuyentes en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, y que se beneficien participando en el sorteo denominado "La Municipalidad de Cieneguilla Premia tu Puntualidad".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 168-2018-MDC/GAJ, de fecha 25 de junio 2018, emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza que establece la premiación del sorteo denominado: "La Municipalidad de Cieneguilla Premia tu Puntualidad".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 53-2018-MDC/GPP, otorga la disponibilidad presupuestal para la realización del sorteo denominado "La Municipalidad de Cieneguilla Premia tu Puntualidad".

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por Unanimidad, lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL**

**Artículo Primero.-** Apruébese la realización del sortero denominado "La Municipalidad de Cieneguilla Premia tu Puntualidad" con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de artefactos electrodomésticos, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo, que se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo Primero.-** APROBAR LAS BASES DEL SORTEO DENOMINADO "LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA PREMIA TU PUNTUALIDAD" que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad [www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe).

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación; y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza; a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
 Alcalde

1668258-1